

CONSTANCIA: Manizales, 15 de febrero de 2024, le informo señora Juez, que el día 14 del mes que cursa, fue allegado al correo electrónico institucional, correo del despacho comitente Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, aportando Despacho Comisorio No. 001 de fecha 14 de febrero de 2024 en el que se allegan la totalidad de las piezas procesales para su correspondiente auxilio.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	17001-31-10-006-2019-00490-00
ASUNTO	Subcomisiona diligencia para práctica de secuestro

CÚMPLASE la comisión conferida mediante despacho Comisorio N° 001 del 14 de febrero de 2024, procedente del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C. G. del P.

Tal como lo permitió el Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias así:

- El 100% del inmueble identificado con **folio de matrícula inmobiliaria N° 100-2345** correspondiente a la Finca La Guajira ubicada en la Vereda Morrogacho, Municipio de Manizales.
- El 30% del inmueble identificado con **folio de matrícula inmobiliaria N° 100-6542** ubicado entre las Carreras 25 y 26 #23 Y- 24 de Manizales.
- El 100% del identificado con **folio N° 100-60922** ubicado en la Calle 39 A entre carreras 24 y 25 ó Calle 39 A 25# 83 Y 25-85 Barrio Uribe de Manizales.

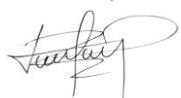
- Así mismo como lo ordena el Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro del 100% de los **cánones percibidos por el demandado** y por concepto del derecho de usufructo frente al inmueble identificado con **folio de matrícula inmobiliaria N° 100-88495**, correspondiente a predio rural ubicado en la Vereda Alto Tablazo del Municipio de Manizales, debiendo tener en cuenta la anotación del comitente con respecto a que los títulos judiciales producto de la medida deberán ser consignados en la cuenta del juzgado Comitente.

Se SUBCOMISIONA al **Alcalde Municipal de Manizales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración central, a quien se enviará el despacho comisorio con los anexos aportados y quien tiene las mismas facultades conferidas a este comisionado por el comitente.

Cumplida la comisión, se servirá remitir las diligencias a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 028 fijado el 19 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747b05e8bb0cce49c42fcd40a453d39730b9393a3aca8f5a7c7f17977094f80a**

Documento generado en 16/02/2024 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>